

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas o disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el ejercicio de las facultades contenidas en la presente disposición.

Por tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 26 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

28517

(Continuación)

INSTRUMENTO de Ratificación del Convenio Internacional del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983, e Instrumento de Aceptación de España del Protocolo de Enmienda al Convenio Internacional del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, hecho en Bruselas el 24 de junio de 1986.
(Continuación.)

**CONVENIO INTERNACIONAL DEL SISTEMA ARMONIZADO
DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS**

(Continuación.)

- 29.33** COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE; ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES.
- Compuestos con un ciclo pirazol (incluso hidrogenados), sin condensar:
 - 2933.11 - - Fenazona (antipirina) y sus derivados.
 - 2933.19 - - Los demás.
 - Compuestos con un ciclo imidazol (incluso hidrogenados), sin condensar:
 - 2933.21 - - Hidantoína y sus derivados.
 - 2933.29 - - Los demás.
 - Compuestos con un ciclo piridina (incluso hidrogenados), sin condensar:
 - 2933.31 - - Piridina y sus sales.
 - 2933.39 - - Los demás.
 - 2933.40 - Compuestos con un ciclo quinoleína o teoquinoleína (incluso hidrogenados), sin condensar.
 - Compuestos con un ciclo de pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina; ácidos nucleicos y sus sales:
 - 2933.51 - - Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos.
 - 2933.59 - - Los demás.
 - Compuestos con un ciclo de triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:
 - 2933.61 - - Melamina.
 - 2933.69 - - Los demás.
 - Lactamas:
 - 2933.71 - - 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama).
 - 2933.79 - - Las demás lactamas.
 - 2933.90 - Los demás.
- 29.34** LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS.
- 2934.10 - Compuestos con un ciclo de tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar.
 - 2934.20 - Compuestos que presenten una estructura con ciclos de benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.
 - 2934.30 - Compuestos que presenten una estructura con ciclos de fenotiazina, (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.
 - 2934.90 - Los demás.
- 29.35** 2935.00 SULFONAMIDAS.
- XI. PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS.**
- 29.36** PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.
- 2936.10 - Provitaminas sin mezclar.
 - Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:
 - 2936.21 - - Vitaminas A y sus derivados.
 - 2936.22 - - Vitamina B₁ y sus derivados.
 - 2936.23 - - Vitamina B₂ y sus derivados.
 - 2936.24 - - Ácido D- o DL pantoténico (vitamina B₃ o vitamina B₅) y sus derivados.

29.41	ANTIBIÓTICOS.	29.41.10	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilínico; sales de estos productos.
		29.41.20	- Streptomicinas y sus derivados; sales de estos productos.
		29.41.30	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.
		29.41.40	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.
		29.41.50	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.
		29.41.90	- Los demás.
29.42	LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS.		
			Capítulo 30
			Productos farmacéuticos.
Notas.			
1. Este capítulo no comprende:			
a) los alimentos dietéticos, alimentos enriquecidos, alimentos para diabéticos, complementos alimenticios, bebidas tónicas y el agua mineral (sección IV);			
b) los yesos (escayolas) especialmente calcinados o finamente molidos para uso en odontología (p. 25.20);			
c) los deslizados acuosos aromáticos y las disoluciones acuosas de aceites esenciales, medicinales (p. 33.01);			
d) las preparaciones de las partidas 33.03 a 33.07, incluso si tienen propiedades terapéuticas o profilácticas;			
e) los jabones y demás productos de la partida 34.01, con sustancias medicamentosas;			
f) las preparaciones a base de yeso (escayola) para odontología (p. 34.07);			
g) la albúmina de la sangre sin preparar para usos terapéuticos o profilácticos (p. 35.02).			
2. En las partidas 30.03 y 30.04 y en la Nota 3 d) del capítulo, se considerarán:			
a) productos sin mezclar:			
1) las disoluciones acuosas de productos sin mezclar;			
2) todos los productos de los capítulos 28 ó 29;			
3) los extractos vegetales ámpler de la partida 13.02, simplemente normalizados o disueltos en cualquier disolvente.			
b) productos mezclados:			
1) las disoluciones y suspensiones coloidales (con exclusión del azufre coloidal);			
2) los extractos vegetales obtenidos por tratamiento de mezclas de sustancias vegetales;			
3) las sales y aguas concentradas obtenidas por evaporación de aguas minerales naturales.			
3. En la partida 30.06 sólo están comprendidos los productos siguientes que se clasificarán en esta partida y no en otras de la Nomenclatura.			
a) los extractos y las demás ligaduras emulsionables, estériles, para suturas quirúrgicas y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar las heridas;			
b) las laminarias estériles;			
c) los hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología;			
d) las preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos, así como los reactivos de diagnóstico.			
29.37	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SÍNTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; LOS DEMÁS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.		
		29.37.10	- Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados.
			- Hormonas cortico-suprarrenales y sus derivados:
		29.37.21	- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidroprednisona).
		29.37.22	- Derivados halogenados de las hormonas cortico-suprarrenales.
		29.37.29	- Los demás.
			- Las demás hormonas y sus derivados; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas:
		29.37.91	- Insulina y sus sales.
		29.37.92	- Estrógenos y progestágenos.
		29.37.99	- Los demás.
29.38	XII. HETERÓSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS; SUS SALES, ÉTERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS.		
		29.38.10	- Rutaido (rutina) y sus derivados.
		29.38.90	- Los demás.
29.39	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS.		
		29.39.10	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos.
			- Alcaloides de la quina (cinchona) y sus derivados; sales de estos productos:
		29.39.21	- Quina y sus sales.
		29.39.29	- Los demás.
		29.39.30	- Cafeína y sus sales.
		29.39.40	- Efedrina y sus sales.
		29.39.50	- Teofilina y salinafilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos.
		29.39.60	- Alcaloides del cornezuelo de centeno y sus derivados; sales de estos productos.
		29.39.70	- Nicotina y sus sales.
		29.39.90	- Los demás.
29.40	XIII. LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS.		
			ATÚCAROS QUÍMICAMENTE Puros, CON EXCEPCIÓN DE LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ÉTERES Y ESTERES DE LOS AZÚCAROS Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39.

- co concebidos para usar en el paciente, que sean productos sin mezclar dosificados, o bien productos mezclados constituidos por dos o más ingredientes, para los mismos usos;
- e) los reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos;
- f) los cementos y demás productos de obturación dental; los cementos para la refeción de los huesos;
- g) los estuches y cajas de farmacia equipados para curaciones de urgencia;
- h) las preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermidinas.

Partida
30.01
del SA

- 3001.10 - Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados.
- 3001.20 - Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.
- 3001.90 - Los demás.

30.02 SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; SIEROS ESPECÍFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACINAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EXCLUSIÓN DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.

- 3002.10 - Sieros específicos de animales o de personas inmunizados y demás componentes de la sangre.
- 3002.20 - Vacunas para la medicina humana.
- Vacunas para la medicina veterinaria:
- 3002.31 - - Vacunas antiáficas.
- 3002.39 - - Las demás.
- 3002.90 - Los demás.

30.03 MEDICAMENTOS (CON EXCLUSIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Y 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.

- 3003.10 - Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilínico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.
- 3003.20 - Que contengan otros antibióticos.
- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:
- 3003.31 - - Que contengan insulina.
- 3003.39 - - Los demás.
- 3003.40 - Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos.
- 3003.90 - Los demás.

30.04 MEDICAMENTOS (CON EXCLUSIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Y 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.

- 3004.10 - Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilínico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.
- 3004.20 - Que contengan otros antibióticos.
- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:

- 3004.31 - - Que contengan insulina.
- 3004.32 - - Que contengan hormonas córtico-suprarrenales.
- 3004.39 - - Los demás.
- 3004.40 - Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos.
- 3004.50 - Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36.
- 3004.90 - Los demás.

30.05 GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTÍCULOS ANálogos (POR EJEMPLO: APÓSITOS, ESPARADISOS, O SNAPSISOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS O ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS O VETERINARIOS.

- 3005.10 - Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.
- 3005.90 - Los demás.

30.06 PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPÍTULO.

- 3006.10 - Los catgut y demás ligaduras similares, estériles, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar las heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología.
- 3006.20 - Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.
- 3006.30 - Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.
- 3006.40 - Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos.
- 3006.50 - Estuches y cajas de farmacia equipados para curaciones de urgencia.
- 3006.60 - Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermidinas.

Capítulo 31

Abonos

Notas.

1. Este capítulo no comprende:

- a) la sangre animal de la partida 05.11;
- b) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los descritos en las notas 2 A), 3 A), 4 A) y 5 siguientes;
- c) los cristales cultivados de cloruro de potasio (excepto los elementos de óptica), de un peso unitario superior o igual a 2,5 g, de la partida 38.23; los elementos de óptica de cloruro de potasio (p. 90.01).

2. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.02 comprende únicamente:

A) los productos siguientes:

- 1) el nitrato de sodio, incluso puro;
- 2) el nitrato de amonio, incluso puro;
- 3) las sales dobles de sulfato de amonio y de nitrato de amonio, incluso puros;
- 4) el sulfato de amonio, incluso puro;
- 5) las sales dobles (incluso puros) o las mezclas entre sí, de nitrato de calcio y de nitrato de amonio;
- 6) las sales dobles (incluso puros) o las mezclas entre sí, de nitrato de calcio y de nitrato de magnesio;

(Continuará.)